



CIRCULAR No. 001/2009

CC. Rectores de Centros Universitarios  
C. Rector del Sistema de Universidad Virtual  
C. Director del Sistema de Educación Media Superior  
CC. Directivos de la Administración General  
**Presentes**

Por este medio, con fundamento en las atribuciones contempladas en el artículo 35, fracción X de la Ley Orgánica, así como en las fracciones VII y VIII del artículo 95 del Estatuto General, se establece el mecanismo institucional para tramitar y validar los convenios generales, de intercambio de académicos y de alumnos y específicos de cooperación académica, de conformidad con las siguientes:

**Disposiciones:**

**Primera.** La Coordinación General de Cooperación e Internacionalización tramitará y validará los convenios siguientes:

- a. Los generales de cooperación académica;
- b. Los específicos de intercambio de académicos, y
- c. Los específicos de intercambio de alumnos.

**Segunda.** Tratándose de convenios específicos de cooperación académica en los que intervenga una institución de educación superior nacional o internacional o una instancia u organismo internacional o, las dependencias o entidades de la Universidad de Guadalajara deberán presentar el trámite ante la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización, la que en caso de aprobación remitirá el expediente completo a la Oficina del Abogado General para su validación.

**Tercera.** La Oficina del Abogado General tramitará y validará los convenios específicos no contemplados en las disposiciones que anteceden.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

**Cuarta.** De manera general, para la celebración de convenios con las personas jurídicas privadas, se requiere lo siguiente:

- a. Nombre;
- b. Copia del documento constitutivo; <sup>(1)</sup>
- c. Nombre del representante, y copia de su identificación oficial y del documento que acredite las facultades de representación; <sup>(1) y (2)</sup>
- d. Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), cuando sea nacional;
- e. Copia del comprobante de domicilio;
- f. Cuando algún documento se encuentre en otro idioma distinto al español, será necesario adjuntar una traducción del mismo, y
- g. En caso de que sea extranjera, se deberán remitir todos los documentos correspondientes debidamente apostillados o legalizados.

Estos requisitos podrán ser exceptuados o ampliados, a criterio de la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización o la Oficina del Abogado General, dependiendo de quien valide los convenios respectivos.

**Quinta.** Para la integración del expediente, la entidad o dependencia universitaria promotora del convenio, deberá definir lo siguiente:

- a. Objeto del convenio;
- b. Obligaciones y derechos de cada una de las partes para el cumplimiento del objeto del convenio;
- c. Plazo para cumplir con el objeto del convenio, señalando de preferencia los plazos con que cuenta cada una de las partes para el cumplimiento de cada una de sus obligaciones (calendario de trabajo señalando en días o semanas sin fecha de inicio y conclusión);
- d. Monto total necesario para el cumplimiento del convenio en cuestión, realizando preferentemente el desglose general, la aportación de cada una de las partes y la fuente de financiamiento, y
- e. Determinación de la propiedad intelectual de los resultados del convenio y en caso de existir copropiedad respecto de los mismos, las reglas de uso de dicha información.

**Sexta.** La Coordinación General de Cooperación e Internacionalización y la Oficina del Abogado General, deberán cumplir con las obligaciones inherentes al Sistema de Transparencia de la Universidad de Guadalajara, respecto de los convenios que valide cada una.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORÍA GENERAL

**Séptima.** La Coordinación General de Cooperación e Internacionalización concluirá con el trámite y validación de los convenios específicos de cooperación académica que le hayan sido solicitados previo a la emisión de la presente.

**Octava.** Las presentes disposiciones entrarán en vigor el día de su firma.

Por lo anterior le solicito haga extensiva esta instrucción al personal y dependencias adscritos a su digno cargo.

Atentamente  
**"Piensa y Trabaja"**

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"  
Guadalajara, Jal.; 08 de diciembre de 2009

  
Dr. Marco Antonio Carlos Guardado  
Rector General Sustituto



RECTORIA GENERAL

<sup>(1)</sup> Aplica en caso de que sea persona jurídica privada o en el caso de que la contraparte sea persona física y actúe por medio de un representante.

<sup>(2)</sup> En caso de que el representante sea extranjero deberá remitir el documento migratorio vigente y que le permita celebrar el acto jurídico en cuestión, si el acto jurídico se celebra en México.